



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-856/2019.

ACTORES: OLIVIA GONZÁLEZ
COSME Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TLAPACOYAN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LOS ACTORES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
856/2019

ACTORES: OLIVIA GONZÁLEZ
COSME Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TLAPACOYAN, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete
de octubre de dos mil diecinueve¹.**

El Secretario, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de turno y requerimiento, mediante el cual se forma el expediente TEV-JDC-856/2019, integrado con motivo de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentada por Olivia González Cosme y otros.
2. Documentos remitidos por el Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, recibidos primeramente vía correo electrónico el quince de octubre y físicamente el día siguiente, constante de lo siguiente:
 - Escrito signado por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Hernández Jiménez, por el que señala haber dado cumplimiento formal en los términos establecidos en el acuerdo emitido por el Tribunal Electoral, de fecha cuatro de octubre; asimismo, señala que no existe escrito o escritos de tercero

¹En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.

interesado

- Informe circunstanciado.
- Analítico de dietas, plazas y puestos 2019 del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Olivia González Cosme, Ester Rodríguez Monfil, Ángel Bello Ángel, Timoteo de los Santos Contreras, Pedro Ventura Murrieta, Eulalio Espejel Palacios, José Martínez Jacinto, Lucio Flores Ángel, Pedro Javier Marín Leal, Saúl Mota Hernández, Eliú Padilla Cortés, Celso Campos Delgado, Dioscoro Hernández González y Juan Salazar Andrés; promoviendo el presente juicio ciudadano en contra del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz

CUARTO. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica la parte actora en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

QUINTO. Téngase al Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz dando cumplimiento parcial al requerimiento realizado por acuerdo de cuatro de octubre, pues si bien señala que publicitó

el medio de impugnación durante el tiempo correspondiente, no se advierten constancias que acrediten tal cuestión, es decir, a través de su oficio solo informa que se publicó de las nueve horas con treinta minutos del día nueve de octubre a la misma hora del doce de octubre y que no se presentó escrito de tercero interesado.

SEXTO. Se hace **efectivo** el **apercibimiento** al Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, decretado mediante acuerdo de cuatro de octubre del presente año, en términos del artículo 374, fracción I del Código Electoral del Estado, toda vez que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, no han sido remitidas a este Tribunal, en original o copia certificada, las constancias relativas a la publicación del presente medio de impugnación, el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. Por lo que se impone una **amonestación** al Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz.

SÉPTIMO. Requerimiento. Derivado de lo anterior, y atento a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral del Estado; y 128, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que lo facultan para realizar los actos y diligencias necesarias para la substanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver, se

1. REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ:

A. Remita en original o en copia certificada las constancias de publicación de la demanda, así como escritos de tercero interesado o en su caso la certificación de que no se presentó alguno.

Para lo cual se especifica que deberá enviar en original o copia certificada las **constancias**, por las que hizo del

conocimiento público el medio de impugnación incoado por las y los actores, esto es las **cédulas**, tanto de publicación como de retiro, donde conste que fijó en lugar público de sus oficinas, por el plazo de setenta y dos horas, las cuales deberá contener, el lugar, día y hora, en la cual, comenzó a publicitar el medio de impugnación, así como el lugar, día y hora, por el cual lo retiró.

- B. Los nombramientos como Agentes o Subagentes Municipales de diversas localidades de ese Municipio de los y las CC. Olivia González Cosme, Ester Rodríguez Monfil, Ángel Bello Ángel, Timoteo de los Santos Contreras, Pedro Ventura Murrieta, Eulalio Espejel Palacios, José Martínez Jacinto, Lucio Flores Ángel, Pedro Javier Marín Leal, Saúl Mota Hernández, Eliú Padilla Cortés, Celso Campos Delgado, Dioscoro Hernández González y Juan Salazar Andrés.
- C. Copia certificada del acta de sesión en donde se haya tomado protesta a las personas antes citadas, para asumir los cargos de Agentes y Subagentes Municipales de ese municipio.
- D. Informe si en el proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a las y los Agentes y Subagentes Municipales.
- E. Remita copia certificada del proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020, del Ayuntamiento en mención.

Dicha autoridad, deberá cumplir con lo anterior, dentro del **término de dos días siguientes a la notificación de presente proveído**, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico *secretario_general@teever.gob.mx*; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su

más estricta responsabilidad, sito, calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

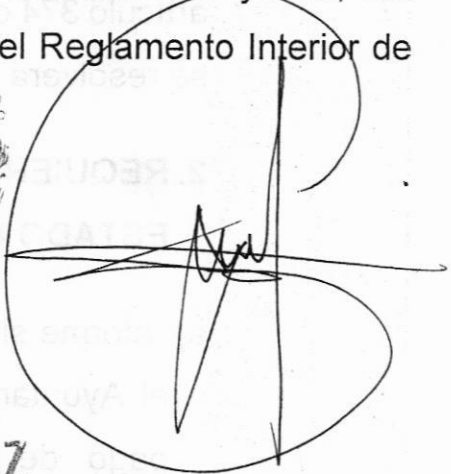


Apercibiéndole que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá otra medida de apremio prevista en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y el presente asunto se resolverá con las constancias que obren en autos.

2. REQUIERE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- a) Informe si en el presupuesto de egresos 2019, aprobado por el Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales.
- b) Remita copia certificada del presupuesto de egresos 2019, del Ayuntamiento en mención.
- c) Informe si en el proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales.
- d) Remita copia certificada del proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020, del Ayuntamiento en mención.

Dicha autoridad deberá cumplir con lo anterior, dentro del **término de dos días siguientes a la notificación de presente proveído**, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico *secretario_general@teever.gob.mx*; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, sito, calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, y al Congreso del Estado y por **estrados**; a los actores y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**